

En Moraleja de Enmedio, a 18 de septiembre de 2009.—El secretario, Antonio López Gómez

(02/11.364/09)

MORALZARZAL

OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado.

- Propietario: don Mohamed Mourabit.
- Marca y modelo: “Zongshen”.
- Matrícula: sin placas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado al Centro Autorizado de Tratamiento y Descontaminación para su baja definitiva y desguace.

Moralzarzal, a 2 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, José María Moreno Martín.

(02/12.567/09)

MORALZARZAL

OTROS ANUNCIOS

No habiéndose podido realizar la notificación y requerimiento sobre vehículos abandonados a que se hace referencia en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido del interesado.

- Propietario: don Kotlyarsiy Vadim.
- Marca y modelo: “Ford” Orion.
- Matrícula: M-1459-HT.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, si en el plazo de quince días el vehículo no es retirado del depósito municipal, el mismo se considerará residuo sólido urbano y será llevado al Centro Autorizado de Tratamiento y Descontaminación para su baja definitiva y desguace.

Moralzarzal, a 2 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, José María Moreno Martín.

(02/12.568/09)

NAVALCARNERO

OTROS ANUNCIOS

No habiendo sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, resultando el domicilio desconocido, según acuse de recibo del Servicio de Correos, se procede a la misma por medio del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: “Igaspe Instalaciones de Gas y Petróleos”.

Acto que se notifica: Requerimiento del Juzgado contencioso-administrativo número 17, en relación con el procedimiento ordinario 154/08-A, promovido por Plácido Villoslada Herreros, sobre responsabilidad patrimonial, emplazándoles para que puedan comparecer en el plazo de nueve días siguientes a esta notificación, por si así fuera de su interés como afectado.

Navalcarnero, a 6 de noviembre de 2009.—Baltasar Santos González, alcalde-presidente.

(02/12.618/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación en su último domicilio sin haberse podido practicar a los particulares que se relacionan, se hace pública la notificación de que comprobado que no residen en el domicilio donde figuran inscritos en el padrón de habitantes de este municipio, y conforme a lo preceptuado en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que se dispone la publicación de la resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se les comunica la incoación de expediente para proceder a darles de baja en el padrón municipal de habitantes de esta localidad.

A tal efecto se les concede un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente comunicación para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Nombre y apellidos. — Localidad

Joao Paulo Freire Filho. — Paracuellos de Jarama.
 Héctor Javier Nicretta Jáuregui. — Paracuellos de Jarama.
 Sandy Odette Madero Ávila. — Paracuellos de Jarama.
 Carlos Eduardo Torres Martínez. — Paracuellos de Jarama.
 Tomás Valladares Loreto. — Paracuellos de Jarama.
 Francisco Bravo Landolfi. — Paracuellos de Jarama.
 Roberto Madero Rondón. — Paracuellos de Jarama.
 Dan Viorel Lupu. — Paracuellos de Jarama.
 Humberto Soto Bejarano. — Paracuellos de Jarama.
 Johanna Mariela Auqui Andrade. — Paracuellos de Jarama.
 Valentina Coman. — Paracuellos de Jarama.
 Ioan Valentín Olariu. — Paracuellos de Jarama.
 Teodora Cornelia Rus. — Paracuellos de Jarama.
 Vivian Priscila Amador Alarcón. — Paracuellos de Jarama.
 Olivia Jacqueline Lips. — Paracuellos de Jarama.
 Nabila Alí Halifi. — Paracuellos de Jarama.
 Yasmina Chidera Ejiofor Alí. — Paracuellos de Jarama.
 Mohamed Jahjah. — Paracuellos de Jarama.
 Imad Ben Alí. — Paracuellos de Jarama.
 Mostafá Kerniss. — Paracuellos de Jarama.
 Juan Carlos Sosa Martín. — Paracuellos de Jarama.
 María Elena Ramos Crespo. — Paracuellos de Jarama.
 Carlos Alberto Sosa Ramos. — Paracuellos de Jarama.
 Irina Dekanozishvili. — Paracuellos de Jarama.

Paracuellos de Jarama, a 5 de noviembre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/12.595/09)

QUIJORNA

CONTRATACIÓN

Se publica la adjudicación definitiva aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quijorna, de fecha 26 de mayo de 2009, del contrato de obras de “Urbanización de la calle Real, tramo entre la avenida de Villanueva de la Cañada y ce-

menterio municipal”, financiada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local (expediente número 45/09), por procedimiento negociado con publicidad, por importe de 420.878 euros (impuesto sobre el valor añadido incluido) y una duración de seis meses, a la mercantil “Construcciones Mariano Tello, Sociedad Anónima” (COMTESA).

En Quijorna, a 27 de octubre de 2009.—La alcaldesa, Mercedes García Rodríguez.

(02/12.454/09)

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal lo siguiente:

Por el señor alcalde, en las fechas que se indican, se han dictado las siguientes resoluciones en procedimientos sancionadores por las que se imponen las sanciones que por las infracciones cometidas se indican.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, haciendo constar que las presentes resoluciones ponen fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas:

Primero.—Potestativamente, en reposición, ante el señor alcalde.

El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde la fecha de publicación del presente anuncio, y si se interpone recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará libre la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que este deba entenderse presuntamente desestimado, en el Juzgado que seguidamente se indica.

Segundo.—Directamente, mediante el recurso contencioso-administrativo, previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, con sede en la calle Gran Vía, número 19 (Madrid).

Asimismo, se informa que la interposición del recurso indicado no suspende la ejecución del acto impugnado, y que la no presentación del recurso o, en su caso, la presentación fuera de plazo, convierte la resolución en acto administrativo firme y definitivo.

Forma de pago: en efectivo, talón conformado o cheque bancario en la Tesorería del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. Ingreso o transferencia en la cuenta de “Caja de Madrid”, número 2038/2447/67/6000118408, enviando por fax justificante de ingreso (especificando el número de expediente) al 918 562 132.

Pagos en período voluntario: notificaciones recibidas entre los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las recibidas entre los días 16 al último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Recargo de apremio (artículo 100 del Reglamento General de Recaudación): pasados dichos plazos sin haber hecho efectiva la deuda, se exigirá el pago por la vía de apremio administrativo con el recargo del 20 por 100. El recargo será del 5 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de haber sido notificada la providencia de apremio (artículo 127 de la Ley General Tributaria).

Intereses de demora (artículos 128 y 58.2 de la Ley General Tributaria): el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, determinará el devengo de interés de demora hasta la fecha de ingreso en el tesoro de la deuda tributaria.

Número de expediente. — Fecha de finalización del expediente. — Norma infringida. — Responsable. — Calificación de la infracción. — Sanción impuesta

ES 1.2.91/08 (Id. 1397). — 24 de junio de 2009. — Artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. — Roblas II Cárcavas, Sociedad Limitada. — Leve. — 600 euros.

ES 1.2.102/08 (Id. 1408). — 16 de junio de 2009. — Artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. — Montalmar, Sociedad Cooperativa. — Leve. — 600 euros.

ES 1.2.105/08 (Id. 1411). — 16 de junio de 2009. — Artículo 151 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. — Montalmar, Sociedad Cooperativa. — Leve. — 600 euros.

Torrelozones, a 3 de noviembre de 2009.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(02/12.588/09)

TORRELODONES

URBANISMO

Por Resolución de 23 de septiembre de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y en ejecución de la sentencia número 1.695 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con la modificación puntual número 8 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Torrelozones, ha aprobado definitivamente la modificación citada promovida por el Ayuntamiento y que afecta a la delimitación de la Zona de Ordenanza y rectificación de los límites de las zonas verdes.

Definición de la rectificación, antecedentes de planeamiento y planeamiento vigente:

Se trata de una parcela en suelo clasificado como suelo urbano por las Normas Subsidiarias vigentes aprobadas definitivamente el 16 de octubre de 1997, en la urbanización “Los Robles”, calle Enebro.

La actual parcelación de “Los Robles” procede del Plan Parcial aprobado en 1972 y sobre la base de esta parcelación no se han efectuado modificaciones ni variaciones en los planeamientos posteriores que recogen íntegramente la parcelación conforme se aprobó en el Plan Parcial inicial.

En el Plan Parcial de “Los Robles” y en su proyecto de parcelación figura como parcela edificable la número 33.

Las Normas Subsidiarias de 1986, aprobadas definitivamente el 16 de febrero de 1986, incluyen la parcela número 33, al igual que el resto de las parcelas de este ámbito en Zona de Ordenanza 3, Grado 2. Residencial unifamiliar en parcela mínima de 1.000 metros cuadrados.

En las Normas Subsidiarias vigentes, aprobadas definitivamente el 16 de octubre de 1997, debería figurar, igualmente, recogida íntegramente la parcelación de la urbanización “Los Robles”, incluyendo como parcela edificable, dentro de la Zona de Ordenanza Zona 4, Grado 2, residencial unifamiliar en parcela mínima de 1.000 metros cuadrados la mencionada parcela 33, pero por un error de carácter material, probablemente motivado por ser esta parcela colindante con la zona de espacios libres, se ha extendido la trama de Zona EL 9.2 sobre la parcela número 33 que debería estar incluida en la trama de la Zona 4, de ordenanzas de suelo urbano.

La subsanación de este error en ningún caso supone disminución de los espacios libres, toda vez que esta parcela no forma parte de la red de espacios libres que en la urbanización “Los Robles” se corresponden con los que figuraban en la zonificación definida en el Plan Parcial de la urbanización “Los Robles”.

Se trata de un error material que debe subsanarse al objeto de que por la propiedad se puedan ejercitar los derechos correspondientes sin que la Administración, amparada en sus propios errores, cause un perjuicio patrimonial que no está justificado en modo alguno y que no responde a ninguna cuestión de interés general.

La documentación gráfica de la modificación se hace constar seguidamente:

Lo que se hace público de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.